

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 37/2020

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

IVÁN CAJEME VILLARREAL CAMERO, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 18 al 24 abril de 2020.

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 18 al 24 abril de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	0.00%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 18 al 24 abril de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.000
Diésel	\$0.000

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 18 al 24 abril de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$4.950
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$4.180
Diésel	\$5.440

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2020.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Iván Cajeme Villarreal Camero**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 38/2020

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

IVÁN CAJEME VILLARREAL CAMERO, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el periodo comprendido del 18 al 24 abril de 2020.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023

Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100
Zona III						
Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415
Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327
Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Río Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 16 de abril de 2020.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Iván Cajeme Villarreal Camero.-** Rúbrica.

OFICIO 500-05-2020-7901 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2020-7901

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Transitorio Vigésimo Noveno, inciso a) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, le comunica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 23 de marzo de 2020.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, **José Alfredo Pérez Astorga**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2020-7901** de fecha 23 de marzo de 2020 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	FSZ860423B95	FERRETERA SAN ZA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13439 de fecha 9 de mayo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					14 de mayo de 2018	15 de mayo de 2018
2	GIC1502122Q8	GRUPO INDUSTRIAL Y COMERCIAL MEJUMA, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-02-2017-4605 de fecha 12 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					18 de abril de 2017	19 de abril de 2017
3	ICQ100129RMA	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA QUEEN DE GUERRERO, S.A. DE C.V.	500-27-00-03-02-2016-5162 de fecha 20 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"			21 de septiembre de 2016	22 de septiembre de 2016		
4	PCO091217T67	PANAMERA CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38691 de fecha 25 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica					1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
5	SEW090130J78	SERVICIOS EMPRESARIALES WORD, S.C.	500-05-2018-13448 de fecha 11 de mayo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					17 de mayo de 2018	18 de mayo de 2018
6	YAC1503133K1	YARUA ACORDE, S.C.	500-04-00-00-00-2017-6710 de fecha 31 de enero de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					14 de febrero de 2017	15 de febrero de 2017

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	FSZ860423B95	FERRETERA SAN ZA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
2	GIC1502122Q8	GRUPO INDUSTRIAL Y COMERCIAL MEJUMA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
3	ICQ100129RMA	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA QUEEN DE GUERRERO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
4	PCO091217T67	PANAMERA CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
5	SEW090130J78	SERVICIOS EMPRESARIALES WORD, S.C.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
6	YAC1503133K1	YARUA ACORDE, S.C.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	FSZ860423B95	FERRETERA SAN ZA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
2	GIC1502122Q8	GRUPO INDUSTRIAL Y COMERCIAL MEJUMA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
3	ICQ100129RMA	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA QUEEN DE GUERRERO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
4	PCO091217T67	PANAMERA CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
5	SEW090130J78	SERVICIOS EMPRESARIALES WORD, S.C.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
6	YAC1503133K1	YARUA ACORDE, S.C.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	FSZ860423B95	FERRETERA SAN ZA, S.A. DE C.V. // En cumplimiento a lo resuelto en el Recurso de Revocación RRL2019000047, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Distrito Federal "2".	500-05-2020-3679 de fecha 20 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de enero de 2020	27 de enero de 2020
2	GIC1502122Q8	GRUPO INDUSTRIAL Y COMERCIAL MEJUMA, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-02-2018-14322 de fecha 8 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	25 de octubre de 2019	20 de noviembre de 2019				
3	ICQ100129RMA	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA QUEEN DE GUERRERO, S.A. DE C.V.	500-27-00-03-02-2019-00238 de fecha 17 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					8 de enero de 2020	9 de enero de 2020
4	PCO091217T67	PANAMERA CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-05-2019-40267 de fecha 20 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					13 de enero de 2020	14 de enero de 2020
5	SEW090130J78	SERVICIOS EMPRESARIALES WORD, S.C.	500-05-2019-36149 de fecha 5 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de diciembre de 2019	29 de enero de 2020				
6	YAC1503133K1	YARUA ACORDE, S.C.	500-04-00-00-00-2020-5394 de fecha 21 de enero de 2020	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					27 de enero de 2020	28 de enero de 2020

OFICIO 500-05-2020-7902 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2020-7902

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a

conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 23 de marzo de 2020.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, **José Alfredo Pérez Astorga**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2020-7902** de fecha 23 de marzo de 2020 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAR150428A59	ASESORES ARIS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27722 de fecha 22 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					23 de agosto de 2019	26 de agosto de 2019
2	AFA140901DK1	AFAME, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27721 de fecha 22 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					23 de agosto de 2019	26 de agosto de 2019
3	ASV150810M94	ASVATS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27723 de fecha 22 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					23 de agosto de 2019	26 de agosto de 2019
4	BCN120417C90	BUSCENBUS CENTRO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2019-06267 de fecha 28 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					5 de junio de 2019	6 de junio de 2019
5	BJI1303062G7	BUFETE JURIDICO INTERNACIONAL IVY, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2019-69779 de fecha 11 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					29 de julio de 2019	30 de julio de 2019
6	CBA1603071F8	COSTA BELLA & SANDS, S. DE R.L. DE C.V.	500-74-02-01-03-2019-3610 de fecha 17 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					29 de abril de 2019	30 de abril de 2019
7	CCK151120TU7	CORPORATIVO COMERCIAL KENZELOF, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-8022 de fecha 25 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"			7 de mayo de 2019	8 de mayo de 2019		
8	CICN830526MAA	CHI CHAN NELMI	500-32-00-05-06-2019-5414 de fecha 21 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					27 de agosto de 2019	28 de agosto de 2019
9	CJR160927GN7	COMERCIOS JOYA RHEM, S. DE R.L. DE C.V.	500-67-00-05-01-2019-06633 de fecha 8 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					14 de agosto de 2019	15 de agosto de 2019
10	CSG151005TE0	COMERCIALIZADORA DEL SURESTE GOVEL, S DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-27758 de fecha 29 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					4 de septiembre de 2019	5 de septiembre de 2019
11	DPS090708N29	DESARROLLOS PUBLICITARIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-18549 de fecha 29 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					5 de septiembre de 2019	6 de septiembre de 2019
12	EAB120914E95	EDIFICACIONES ABNEGATIO, S.A. DE C.V.	500-45-00-07-01-2019-17101 de fecha 29 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					2 de agosto de 2019	5 de agosto de 2019
13	EVA1206085R0	ESTRATEGICOS VALTER, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2019-3314 de fecha 9 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					29 de julio de 2019	30 de julio de 2019
14	FLO150825996	FLOIX, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7414 de fecha 20 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	28 de junio de 2019	6 de agosto de 2019				
15	GAB141203PIA	GCC ABIKA, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2018-06307 de fecha 27 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	13 de septiembre de 2018	8 de octubre de 2018				
16	GCR140310ET3	GAUDIUM CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27725 de fecha 22 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					28 de agosto de 2019	29 de agosto de 2019
17	GCU1205316P6	GRUPO CONCRETO UNICO DEL CARIBE, S.A. DE C.V. // En cumplimiento a la sentencia de fecha 13 de diciembre de 2018, dictada por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de	500-74-03-02-02-2019-13120 de fecha 8 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	8 de julio de 2019	14 de agosto de 2019				

		Justicia Administrativa.							
18	GLU1501151L3	GRUPO LUXVIAL, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2019-06751 de fecha 20 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"				21 de junio de 2019	24 de junio de 2019
19	IMP111114M8A	IMAGEN MEDICA PROFESIONAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-01-2018-11378 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"				12 de noviembre de 2018	13 de noviembre de 2018
20	KAS150428RE5	KHELA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27726 de fecha 22 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica				23 de agosto de 2019	26 de agosto de 2019
21	KEL140429KD5	KRASSA ELITE, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2019-06266 de fecha 28 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"				5 de junio de 2019	6 de junio de 2019
22	KOM1412186P3	KOMOMBO, S.C.	500-74-06-02-02-2019-11294 de fecha 23 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"				29 de agosto de 2019	30 de agosto de 2019
23	LIN140805IN5	LURMA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-39-00-06-01-2018-11379 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"				7 de noviembre de 2018	8 de noviembre de 2018
24	MEMA861213471	MENESES MORENO ABEL ALEJANDRO	500-54-00-02-01-2019-0009 de fecha 8 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"		14 de febrero de 2019	15 de febrero de 2019		
25	MEV100423TZ5	MARS EVVIJ, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-01-2019-02614 de fecha 10 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"				5 de agosto de 2019	6 de agosto de 2019
26	MMC140520FR9	MACOMA MAQUINARIA CONSTRUCCIONES Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-01-2018-14696 de fecha 23 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"				3 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018
27	MPO141119794	A MOOT POINT, S.A. DE C.V.	500-69-00-05-02-2019-15072 de fecha 10 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"				11 de julio de 2019	12 de julio de 2019
28	MUEJ740311ID6	MUÑOZ ESTRELLA JUANITA	500-27-00-08-02-2019-06806 de fecha 5 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"		6 de agosto de 2019	7 de agosto de 2019		
29	OAS160516MR0	OPERACIONES AUXILIARES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COROZAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-15228 de fecha 11 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"				12 de julio de 2019	29 de julio de 2019
30	PSF1110253E0	PRESTADORA DE SERVICIOS FULDAK, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-02-2019-4501 de fecha 17 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	9 de agosto de 2019	3 de septiembre de 2019			
31	PSI150509V98	PROMOTORA SIEG, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27727 de fecha 22 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica				23 de agosto de 2019	26 de agosto de 2019
32	PYE110314BZ6	PROYECTOS Y EDIFICACIONES EK BALAM, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2019-07789 de fecha 8 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"				29 de julio de 2019	30 de julio de 2019
33	ROC150610DY8	ROCHLAR, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2019-06759 de fecha 24 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"				1 de julio de 2019	2 de julio de 2019
34	SAA110323MA6	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL ALTIPLANO POTOSINO, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2019-06265 de fecha 27 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"				4 de junio de 2019	5 de junio de 2019
35	SAD130730S32	SADMEX, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2019-7064 de fecha 20 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	27 de marzo de 2019	23 de abril de 2019			
36	UCO151027311	URANA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27728 de fecha 22 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica				23 de agosto de 2019	26 de agosto de 2019
37	UPV150622UB6	UPVISOR, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-18771 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"		6 de septiembre de 2019	7 de septiembre de 2019		
38	VMO151123BG1	VIP MOTORS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27729 de fecha 22 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica				23 de agosto de 2019	26 de agosto de 2019

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAR150428A59	ASESORES ARIS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de	Administración Central de	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
			fecha 2 de septiembre de 2019	Fiscalización Estratégica		2019
2	AFA140901DK1	AFAME, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
3	ASV150810M94	ASVATS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
4	BCN120417C90	BUSCENBUS CENTRO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2019	5 de agosto de 2019
5	BJI1303062G7	BUFETE JURIDICO INTERNACIONAL IVY, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
6	CBA1603071F8	COSTA BELLA & SANDS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
7	CKK151120TU7	CORPORATIVO COMERCIAL KENZELOF, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-18218 de fecha 1 de julio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de julio de 2019	2 de julio de 2019
8	CICN830526MAA	CHI CHAN NELMI	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	2 de octubre de 2019
9	CJR160927GN7	COMERCIOS JOYA RHEM, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	2 de octubre de 2019
10	CSG151005TE0	COMERCIALIZADORA DEL SURESTE GOVEL, S DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	2 de octubre de 2019
11	DPS090708N29	DESARROLLOS PUBLICITARIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	2 de octubre de 2019
12	EAB120914E95	EDIFICACIONES ABNEGATIO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
13	EVA1206085R0	ESTRATEGICOS VALTER, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
14	FLO150825996	FLOIX, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
15	GAB141203PIA	GCC ABIKA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
16	GCR140310ET3	GAUDIUM CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
17	GCU1205316P6	GRUPO CONCRETO UNICO DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
18	GLU1501151L3	GRUPO LUXVIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2019	5 de agosto de 2019
19	IMP111114M8A	IMAGEN MEDICA PROFESIONAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
20	KAS150428RE5	KHELA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
21	KEL140429KD5	KRASSA ELITE, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2019	5 de agosto de 2019
22	KOM1412186P3	KOMOMBO, S.C.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	2 de octubre de 2019
23	LIN140805IN5	LURMA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
24	MEMA861213471	MENESES MORENO ABEL ALEJANDRO	500-05-2019-18078 de fecha 3 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de junio de 2019	4 de junio de 2019
25	MEV100423TZ5	MARS EVVIJ, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
26	MMC140520FR9	MACOMA MAQUINARIA CONSTRUCCIONES Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
27	MPO141119794	A MOOT POINT, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2019	5 de agosto de 2019
28	MUEJ740311ID6	MUÑOZ ESTRELLA JUANITA	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019

			2019			
29	OAS160516MR0	OPERACIONES AUXILIARES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COROZAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
30	PSF1110253E0	PRESTADORA DE SERVICIOS FULDAK, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	2 de octubre de 2019
31	PSI150509V98	PROMOTORA SIEG, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
32	PYE110314BZ6	PROYECTOS Y EDIFICACIONES EK BALAM, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
33	ROC150610DY8	ROCHLAR, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2019	5 de agosto de 2019
34	SAA110323MA6	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL ALTIPLANO POTOSINO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2019	5 de agosto de 2019
35	SAD130730S32	SADMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18078 de fecha 3 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de junio de 2019	4 de junio de 2019
36	UCO1510273I1	URANA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
37	UPV150622UB6	UPVISOR, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	2 de octubre de 2019
38	VMO151123BG1	VIP MOTORS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAR150428A59	ASESORES ARIS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
2	AFA140901DK1	AFAME, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
3	ASV150810M94	ASVATS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
4	BCN120417C90	BUSCENBUS CENTRO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de agosto de 2019	27 de agosto de 2019
5	BJI1303062G7	BUFETE JURIDICO INTERNACIONAL IVY, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
6	CBA1603071F8	COSTA BELLA & SANDS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
7	CCK151120TU7	CORPORATIVO COMERCIAL KENZELOF, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-18218 de fecha 1 de julio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de julio de 2019	29 de julio de 2019
8	CICN830526MAA	CHI CHAN NELMI	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
9	CJR160927GN7	COMERCIOS JOYA RHEM, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
10	CSG151005TE0	COMERCIALIZADORA DEL SURESTE GOVEL, S DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
11	DPS090708N29	DESARROLLOS PUBLICITARIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
12	EAB120914E95	EDIFICACIONES ABNEGATIO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
13	EVA1206085R0	ESTRATEGICOS VALTER, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
14	FLO150825996	FLOIX, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
15	GAB141203PIA	GCC ABIKA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018
16	GCR140310ET3	GAUDIUM CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
17	GCU1205316P6	GRUPO CONCRETO UNICO DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
18	GLU1501151L3	GRUPO LUXVIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de agosto de 2019	27 de agosto de 2019
19	IMP111114M8A	IMAGEN MEDICA PROFESIONAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
20	KAS150428RE5	KHELA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
21	KEL140429KD5	KRASSA ELITE, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de agosto de 2019	27 de agosto de 2019
22	KOM1412186P3	KOMOMBO, S.C.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019

23	LIN140805IN5	LURMA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
24	MEMA861213471	MENESES MORENO ABEL ALEJANDRO	500-05-2019-18078 de fecha 3 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	28 de junio de 2019	01 de julio de 2019
25	MEV100423TZ5	MARS EVVIJ, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
26	MMC140520FR9	MACOMA MAQUINARIA CONSTRUCCIONES Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
27	MPO141119794	A MOOT POINT, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de agosto de 2019	27 de agosto de 2019
28	MUEJ740311ID6	MUÑOZ ESTRELLA JUANITA	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
29	OAS160516MR0	OPERACIONES AUXILIARES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COROZAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
30	PSF1110253E0	PRESTADORA DE SERVICIOS FULDAK, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
31	PSI150509V98	PROMOTORA SIEG, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
32	PYE110314BZ6	PROYECTOS Y EDIFICACIONES EK BALAM, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
33	ROC150610DY8	ROCHLAR, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de agosto de 2019	27 de agosto de 2019
34	SAA110323MA6	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL ALTIPLANO POTOSINO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de agosto de 2019	27 de agosto de 2019
35	SAD130730S32	SADMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18078 de fecha 3 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	28 de junio de 2019	01 de julio de 2019
36	UCO151027311	URANA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
37	UPV150622UB6	UPVISOR, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
38	VMO151123BG1	VIP MOTORS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAR150428A59	ASESORES ARIS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-3591 de fecha 15 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					21 de enero de 2020	22 de enero de 2020
2	AFA140901DK1	AFAME, S.A. DE C.V.	500-05-2020-4776 de fecha 10 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					20 de enero de 2020	21 de enero de 2020
3	ASV150810M94	ASVATS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-3590 de fecha 15 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					21 de enero de 2020	22 de enero de 2020
4	BCN120417C90	BUSCENBUS CENTRO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2019-14376 de fecha 27 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					4 de diciembre de 2019	5 de diciembre de 2019
5	BJI1303062G7	BUFETE JURIDICO INTERNACIONAL IVY, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2020-64055 de fecha 23 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					31 de enero de 2020	4 de febrero de 2020
6	CBA1603071F8	COSTA BELLA & SANDS, S. DE R.L. DE C.V.	500-74-02-01-03-2020-6757 de fecha 13 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					17 de enero de 2020	20 de enero de 2020
7	CCK151120TU7	CORPORATIVO COMERCIAL KENZELOF, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-21342 de fecha 30 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	2 de diciembre de 2019	10 de enero de 2020				
8	CICN830526MAA	CHI CHAN NELMI	500-32-00-05-06-2020-00698 de fecha 20 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de					27 de enero de 2020	28 de enero de 2020

			de 2020	Jalisco "3"						
9	CJR160927GN7	COMERCIOS JOYA RHEM, S. DE R.L. DE C.V.	500-67-00-05-01-2020-04031 de fecha 27 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					31 de enero de 2020	4 de febrero de 2020
10	CSG151005TE0	COMERCIALIZADO RA DEL SURESTE GOVEL, S DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-7611 de fecha 5 de febrero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					6 de febrero de 2020	7 de febrero de 2020
11	DPS090708N29	DESARROLLOS PUBLICITARIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-26700 de fecha 13 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					13 de diciembre de 2019	16 de diciembre de 2019
12	EAB120914E95	EDIFICACIONES ABNEGATIO, S.A. DE C.V.	500-45-00-07-01-2019-20368 de fecha 26 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					2 de diciembre de 2019	3 de diciembre de 2019
13	EVA1206085R0	ESTRATEGICOS VALTER, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2019-5800 de fecha 19 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					10 de enero de 2020	13 de enero de 2020
14	FLO150825996	FLOIX, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36132 de fecha 26 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de diciembre de 2019	15 de enero de 2020				
15	GAB141203PIA	GCC ABIKA, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2019-04228 de fecha 11 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					22 de abril de 2019	23 de abril de 2019
16	GCR140310ET3	GAUDIUM CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-3594 de fecha 15 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					21 de enero de 2020	22 de enero de 2020
17	GCU1205316P6	GRUPO CONCRETO UNICO DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-02-2019-13459 de fecha 29 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	3 de diciembre de 2019	13 de enero de 2020				
18	GLU1501151L3	GRUPO LUXVIAL, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2019-14170 de fecha 12 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					16 de diciembre de 2019	17 de diciembre de 2019
19	IMP111114M8A	IMAGEN MEDICA PROFESIONAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-01-2019-4688 de fecha 7 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					13 de mayo de 2019	14 de mayo de 2019
20	KAS150428RE5	KHELA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-3593 de fecha 15 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					16 de enero de 2020	17 de enero de 2020
21	KEL140429KD5	KRASSA ELITE, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2019-14377 de fecha 27 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					4 de diciembre de 2019	5 de diciembre de 2019
22	KOM1412186P3	KOMOMBO, S.C.	500-74-06-02-02-2020-9791 de fecha 30 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					30 de enero de 2020	31 de enero de 2020
23	LIN140805IN5	LURMA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-39-00-06-01-2019-4729 de fecha 9 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					10 de mayo de 2019	13 de mayo de 2019
24	MEMA861213471	MENESES MORENO ABEL ALEJANDRO	500-54-00-02-01-2019-2612 de fecha 15 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"			16 de octubre de 2019	17 de octubre de 2019		
25	MEV100423TZ5	MARS EVVIJ, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-02-2019-07330 de fecha 18 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					19 de diciembre de 2019	20 de diciembre de 2019
26	MMC140520FR9	MACOMA MAQUINARIA CONSTRUCCIONES Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-01-2019-06983 de fecha 13 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"					18 de junio de 2019	19 de junio de 2019

27	MPO141119794	A MOOT POINT, S.A. DE C.V.	500-69-00-05-02-2019-24677 de fecha 13 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					21 de noviembre de 2019	22 de noviembre de 2019
28	MUEJ740311ID6	MUÑOZ ESTRELLA JUANITA	500-27-00-08-02-2019-13976 de fecha 20 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"			26 de noviembre de 2019	27 de noviembre de 2019		
29	OAS160516MR0	OPERACIONES AUXILIARES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COROZAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-26860 de fecha 16 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					8 de enero de 2020	9 de enero de 2020
30	PSF1110253E0	PRESTADORA DE SERVICIOS FULDAK, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-02-2020-575 de fecha 13 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	13 de enero de 2020	6 de febrero de 2020				
31	PSI150509V98	PROMOTORA SIEG, S.A. DE C.V.	500-05-2020-3589 de fecha 15 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					21 de enero de 2020	22 de enero de 2020
32	PYE110314BZ6	PROYECTOS Y EDIFICACIONES EK BALAM, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2019-13815 de fecha 16 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					17 de diciembre de 2019	18 de diciembre de 2019
33	ROC150610DY8	ROCHLAR, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2019-14050 de fecha 3 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					10 de diciembre de 2019	11 de diciembre de 2019
34	SAA110323MA6	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL ALTIPLANO POTOSINO, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2019-14375 de fecha 27 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					4 de diciembre de 2019	5 de diciembre de 2019
35	SAD130730S32	SADMEX, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2019-22147 de fecha 29 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	31 de octubre de 2019	26 de noviembre 2019				
36	UCO151027311	URANA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-3592 de fecha 14 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					20 de enero de 2020	21 de enero de 2020
37	UPV150622UB6	UPVISOR, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-26858 de fecha 16 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"			19 de diciembre de 2019	20 de diciembre de 2019		
38	VMO151123BG1	VIP MOTORS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-4775 de fecha 14 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					20 de enero de 2020	21 de enero de 2020

OFICIO 500-05-2020-7918 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2020-7918

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que DESVIRTUARON la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Transitorio Vigésimo Noveno, inciso c), de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; sin embargo, durante el procedimiento previsto en el segundo párrafo del citado precepto legal, a través de la presentación de pruebas y alegatos ofrecidos y exhibidos, dichos contribuyentes lograron desvirtuar la presunción de la autoridad por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios, cuyos datos son los siguientes:

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	EEMA780109LL2	ESTRELLA MIGUEL AMILICAR MOISES	500-70-00-07-02-2017-01518 de fecha 3 de enero de 2017			16 de enero de 2017	8 de febrero de 2017		
2	SES120731KY7	SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERCO, S.A. DE C.V.	500-70-00-03-00-2017-127 de fecha 6 de enero de 2017	12 de enero de 2017	13 de enero de 2017				
3	ZACS780818B34	ZAPATA CASTAÑÓN SERGIO ALBERTO	500-59-00-01-2016-3886 de fecha 15 de noviembre de 2016			7 de diciembre de 2016	12 de enero de 2017		

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	EEMA780109LL2	ESTRELLA MIGUEL AMILICAR MOISES	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
2	SES120731KY7	SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERCO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
3	ZACS780818B34	ZAPATA CASTAÑÓN SERGIO ALBERTO	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del	Número y fecha de oficio	Fecha de notificación en el	Fecha en que surtió
--	--------	---	--------------------------	-----------------------------	---------------------

		Contribuyente	Global de presunción	Diario Oficial de la Federación	efectos la notificación
1	EEMA780109LL2	ESTRELLA MIGUEL AMILICAR MOISES	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
2	SES120731KY7	SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERCO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
3	ZACS780818B34	ZAPATA CASTAÑÓN SERGIO ALBERTO	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	EEMA780109LL2	ESTRELLA MIGUEL AMILICAR MOISES	500-70-00-06-02-2019-12495 de fecha 13 de noviembre de 2019	15 de noviembre de 2019	19 de noviembre de 2019				
2	SES120731KY7	SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERCO, S.A. DE C.V.	500-70-00-03-00-2019-8550 de fecha 3 de octubre de 2019			7 de octubre de 2019	30 de octubre de 2019		
3	ZACS780818B34	ZAPATA CASTAÑÓN SERGIO ALBERTO	500-58-00-02-00-2019-2499 de fecha 16 de diciembre de 2019	17 de diciembre de 2019	18 de diciembre de 2019				

Finalmente, se precisa que el hecho de que los contribuyentes señalados hayan desvirtuado específicamente los hechos consignados en el oficio de presunción y de resolución definitiva que motivó su publicación en el listado correspondiente, es únicamente en relación a los comprobantes fiscales señalados en el oficio de presunción que en su momento les fue notificado, estando a salvo las facultades de la autoridad fiscal en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación en relación a los demás comprobantes fiscales que en su caso hayan emitido.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2020.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2020-7919 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2020-7919

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que DESVIRTUARON la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación, comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, durante el procedimiento previsto en el segundo párrafo del citado precepto legal, a través de la presentación de pruebas y alegatos ofrecidos y exhibidos, dichos contribuyentes lograron desvirtuar la presunción de la autoridad por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios, cuyos datos son los siguientes:

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEA090717KW5	ATENCIÓN EMPRESARIAL A T S, S.A. DE C.V.	500-13-00-05-01-2018-4764 de fecha 28 de noviembre de 2018					28 de febrero de 2019	1 de marzo de 2019
2	EOP150603EE2	EJECUCION DE OBRAS PINTA, S.A. DE C.V.	500-39-00-01-01-2019-8549 de fecha 15 de agosto de 2019	15 de agosto de 2019	16 de agosto de 2019				
3	ICT071213S87	GRUPO TORNÍ, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-004097 de fecha 3 de septiembre de 2019	4 de septiembre de 2019	5 de septiembre de 2019				
4	JLE1302209M4	JUMA DE LEON, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-02-2019-6663 de fecha 16 de mayo de 2019	23 de mayo de 2019	24 de mayo de 2019				
5	REA120827NZ8	RECICLADOS ECOLOGICOS Y ALTERNOS MASU, S.A. DE C.V.	500-26-00-06-02-2019-07997 de fecha 17 de junio de 2019	24 de junio de 2019	25 de junio de 2019				
6	SNU140124H7A	SEGURIDAD EN NUMEROS, S.A. DE C.V.	500-74-02-01-02-2019-3894 de fecha 28 de junio de 2019	1 de julio de 2019	2 de julio de 2019				

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEA090717KW5	ATENCIÓN EMPRESARIAL A T S, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18078 de fecha 3 de junio de 2019	3 de junio de 2019	4 de junio de 2019
2	EOP150603EE2	EJECUCION DE OBRAS PINTA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
3	ICT071213S87	GRUPO TORNÍ, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	1 de octubre de 2019	2 de octubre de 2019
4	JLE1302209M4	JUMA DE LEON, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18218 de fecha 1 de julio de 2019	1 de julio de 2019	2 de julio de 2019
5	REA120827NZ8	RECICLADOS ECOLOGICOS Y ALTERNOS MASU, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
6	SNU140124H7A	SEGURIDAD EN NUMEROS, S.A.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	2 de agosto de 2019	5 de agosto de 2019

	DE C.V.	agosto de 2019	
--	---------	----------------	--

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEA090717KW5	ATENCIÓN EMPRESARIAL A T S, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18078 de fecha 3 de junio de 2019	28 de junio de 2019	01 de julio de 2019
2	EOP150603EE2	EJECUCION DE OBRAS PINTA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
3	ICT071213S87	GRUPO TORNÍ, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
4	JLE1302209M4	JUMA DE LEON, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18218 de fecha 1 de julio de 2019	18 de julio de 2019	29 de julio de 2019
5	REA120827NZ8	RECICLADOS ECOLOGICOS Y ALTERNOS MASU, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
6	SNU140124H7A	SEGURIDAD EN NUMEROS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	26 de agosto de 2019	27 de agosto de 2019

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEA090717KW5	ATENCIÓN EMPRESARIAL A T S, S.A. DE C.V.	500-12-00-05-01-2019-11026 de fecha 16 de octubre de 2019					18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
2	EOP150603EE2	EJECUCION DE OBRAS PINTA, S.A. DE C.V.	500-39-00-01-01-2019-13517 de fecha 20 de diciembre de 2019	20 de diciembre de 2019	8 de enero de 2020				
3	ICT071213S87	GRUPO TORNÍ, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2020-000271 de fecha 24 de enero de 2020	24 de enero de 2020	27 de enero de 2020				
4	JLE1302209M4	JUMA DE LEON, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-01-2019-14178 de fecha 4 de diciembre de 2019	17 de diciembre de 2019	18 de diciembre de 2019				
5	REA120827NZ8	RECICLADOS ECOLOGICOS Y ALTERNOS MASU, S.A. DE C.V.	500-26-00-06-02-2020-01527 de fecha 14 de enero de 2020	14 de enero de 2020	15 de enero de 2020				
6	SNU140124H7A	SEGURIDAD EN NUMEROS, S.A. DE C.V.	500-74-02-01-02-2019-17385 de fecha 21 de noviembre de 2019	25 de noviembre de 2019	26 de noviembre de 2019				

Finalmente, se precisa que el hecho de que los contribuyentes señalados hayan desvirtuado específicamente los hechos consignados en el oficio de presunción y de resolución definitiva que motivó su publicación en el listado correspondiente, es únicamente en relación a los comprobantes fiscales señalados en el oficio de presunción que en su momento les fue notificado, estando a salvo las facultades de la autoridad fiscal en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación en relación a los demás comprobantes fiscales que en su caso hayan emitido.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2020.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aidee Jauregui Serratos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se amplía el término del periodo en el que se suspenden los plazos respecto de las audiencias, trámites y procedimientos que estén en curso, se realicen o deban realizarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como los efectos de las demás previsiones contenidas en el Acuerdo por el que se establecen las medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de las entidades financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a causa del coronavirus denominado COVID-19, publicado el 26 de marzo de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, tercer párrafo; 4º, cuarto párrafo y 73, fracción XVI, Bases 1ª a 3ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2, 3, 4, 6, 6 Bis, 12, fracción XIV, 14 y 16 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y

CONSIDERANDO

Que el 26 de marzo de 2020, en la versión vespertina del Diario Oficial de la Federación, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicó el *ACUERDO por el que se establecen las medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de las entidades financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a causa del coronavirus denominado COVID-19* (ACUERDO CNBV);

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19)*, en el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); señalando además que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia;

Que como consecuencia de la declaración de emergencia sanitaria por parte del Consejo de Salubridad General, el 31 de marzo de 2020 la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el *ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*, estableciendo, entre otras cosas, que los sectores público, social y privado deberán implementar, entre otras, la suspensión de forma inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, las actividades no esenciales; exhortando a toda la población residente en el territorio mexicano, y que no participa en actividades laborales esenciales, a cumplir resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, y

Que a efecto de que esta autoridad financiera sea consistente con las medidas establecidas por las autoridades sanitarias del país y pueda continuar con las acciones tendientes a evitar la propagación del virus COVID-19, ha resuelto expedir el siguiente:

ACUERDO por el que se amplía el término del periodo en el que se suspenden los plazos respecto de las audiencias, trámites y procedimientos que estén en curso, se realicen o deban realizarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como los efectos de las demás previsiones contenidas en el Acuerdo por el que se establecen las medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de las entidades financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a causa del coronavirus denominado COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020

PRIMERO. Se amplía el término por el que se suspenden los plazos respecto de las audiencias, trámites y procedimientos que estén en curso, se realicen o deban realizarse ante la Comisión, considerando también las obligaciones que deben comunicarse o desahogarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de esta Comisión, en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, al igual que las demás previsiones contenidos en el ACUERDO CNBV, hasta el 30 de abril de 2020 o hasta la fecha en que dicho plazo sea nuevamente prorrogado mediante acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con el resolutive Segundo del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se prorrogan, por el tiempo que sea necesario para hacer frente a la contingencia sanitaria y sus efectos o hasta en tanto la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores lo determine, las facultades del Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores previstas en el ACUERDO CNBV, quedando igualmente facultado para ampliar el término del periodo en el que se suspenden los plazos a que se refiere el resolutivo Primero anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del 19 de abril de 2020.

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de abril de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Juan Pablo Graf Noriega.- Rúbrica.

MODIFICACIONES al Acuerdo por el que se establecen medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro a causa del COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

MODIFICACIONES AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS TEMPORALES Y EXTRAORDINARIAS Y SE SUSPENDEN ALGUNOS PLAZOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO A CAUSA DEL COVID-19

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo previsto en los artículos 1o., 2o., 5o. fracciones I, II, VII, VIII, IX y XVI, 11, 12 fracciones I, II, VIII y XVI, 18, 58, 90 fracciones I, II, VII, XI y XIII, 94 y 121 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 103, 104, 105 y 106 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1o. y 2o. fracción I del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y 1, 2 fracción III, 8 primer párrafo, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro; el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y el DECRETO por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y

CONSIDERANDO

Que el 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante el cual el Consejo de Salubridad General, señala que la Secretaría de Salud determinará las acciones que resulten necesarias para atender a dicha emergencia;

Que el 31 de marzo de 2020, se publicó por la Secretaría de Salud, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante el cual se ordena la suspensión inmediata del **30 de marzo al 30 de abril de 2020** de las actividades no esenciales con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-

CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Que a efecto de coadyuvar en la prevención y combate de la pandemia del COVID-19 y observar los plazos y términos establecidos en la legislación aplicable he tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS TEMPORALES Y EXTRAORDINARIAS Y SE SUSPENDEN ALGUNOS PLAZOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO A CAUSA DEL COVID-19

ÚNICO.- Se modifican el primer párrafo del acuerdo PRIMERO, así como el Transitorio Primero ambos del *“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS TEMPORALES Y EXTRAORDINARIAS Y SE SUSPENDEN ALGUNOS PLAZOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO A CAUSA DEL COVID-19”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020, para quedar como sigue:

“PRIMERO.- En el periodo comprendido del día en que se publique el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 30 de abril de 2020, inclusive, se suspenden los plazos respecto de los actos y procedimientos que estén en curso ante la Comisión.

...

...

...

...”

“TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y permanecerá vigente hasta el 30 de abril del mismo año inclusive, pudiendo prorrogarse en la medida en que la contingencia de salud pública continúe y según lo determine el Consejo de Salubridad General.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Todos los actos emitidos por la Comisión que hubieran considerado la fecha de vigencia de las medidas establecidas en el *“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS TEMPORALES Y EXTRAORDINARIAS Y SE SUSPENDEN ALGUNOS PLAZOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO A CAUSA DEL COVID-19”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020, se entenderán actualizados según las presentes modificaciones.

TERCERO.- Con la entrada en vigor de las presentes modificaciones, se abrogan todas aquellas disposiciones o actos que contravengan a las presentes.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Abraham E. Vela Dib.**- Rúbrica.